



COMISIÓN: Primera del Plan, Planeación y COPP Fecha 1er Debate: _____
 Nota: _____
 PONENTE (s): H. Concejal(es) Hernán Alzate Fecha 2do Debate: _____
 Nota: _____
 No. RESOLUCIÓN (Asignación de Ponente): 026 de 2015 ACUERDO MUNICIPAL No. _____ DE _____
 Sancionado el día _____ del mes _____ del año 2014

 Municipio El Carmen de Viboral	PROYECTO DE ACUERDO No. 006 DE 2015 (9 de Abril)	 CONCEJO MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA
--	--	--

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL AMBIENTE SANO, Y EN ESPECIAL DE LAS CUENCAS HIDRICAS, PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y LA SALUBRIDAD DE LA POBLACION, FRENTE A LAS POSIBLES AFECTACIONES QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 79, 287, 288 y 313 numerales 7 y 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y en cumplimiento del Decreto 2691 de 2014;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las medidas de protección del ambiente sano, y en especial de las cuencas hídricas, para el desarrollo económico, social, cultural de las comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera en algunas zonas del municipio el Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delimitar la siguiente área del municipio de El Carmen de Viboral, a la cual se le aplicará las medidas de protección propuestas, conformadas por las siguientes veredas:

#	NOMBRE_VEREDA	ÁREA/HA
1	MIRASOL	250,37
2	MORROS	255,19

3	EL CIPRES	137,75
4	BELEN-CHAVERRAS	1486,82
5	VALLEJUELITO	1122,92
6	CORALES	595,29
7	LA FLORIDA	560,89
8	SAN LORENZO	1535,11
9	SAN VICENTE	451,88
10	LA MADERA	1218,64
11	LA ESPERANZA	909,78
12	LA MILAGROSA	384,17
13	LA CHAPA	767,87
14	CAMPO ALEGRE	564,55
15	BETANIA	340,30
16	CAMARGO	278,57
17	EL CERRO	554,67
18	EL PORVENIR	1421,37
19	EL ESTIO	504,39
20	LA CRISTALINA	1028,57
21	EL COCUYO	565,34
22	SANTO DOMINGO	4843,57
23	LA ENZIMADA	279,23
24	EL RETIRO	238,59
25	EL ROBLAL	524,98
26	AGUA BONITA	327,10
27	SANTA RITA	2814,29
28	PALIZADA	1387,97
29	LA REPRESA	756,49
30	EL BRASIL	436,85
31	DOS QUEBRADAS	379,49
32	LA AGUADA	362,56
33	LA LINDA	1558,27
34	LA HONDA	2257,07
35	MAZORCAL	1372,33
36	LAS ACACIAS	170,74
37	RIVERA	580,42
38	LA PALMA	283,47
39	ALDANA	540,90
40	LAS GARZONAS	344,71
41	SANTA INES	324,19
42	LA SONADORA	300,64
43	SAN JOSE	1040,00
44	LA CASCADA	812,83
45	VIBORAL	529,91

46	LA AURORA	270,52
47	CRISTO REY	443,06
48	ALTO GRANDE	163,05
49	BOQUERON	216,65
50	GUARINO	1435,44
ÁREA TOTAL:		39929,75

PARÁGRAFO: Para la delimitación de las áreas propuestas se tuvo en cuenta los determinantes ambientales establecidos por la Corporación Autónoma y Regional de los Ríos Rionegro-Nare "CORNARE" mediante sus acuerdos corporativos 250 y 251 de 2011; además, el estudio técnico en el componente Rural, de la Revisión del PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) del municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO TERCERO: Medidas:

1. Proteger la biodiversidad, las cuencas hídricas, el paisaje, el patrimonio cultural y arqueológico del municipio de El Carmen de Viboral, en las áreas delimitadas.
2. Promover la conservación y manejo de los ecosistemas naturales de las áreas delimitadas.
3. Creación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM de El Carmen de Viboral, el cual será el conjunto de normas, orientaciones, actividades, educación ambiental, recursos, programas e instituciones que regulen y coordinen la gestión ambiental del municipio.
4. Prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.
5. Declarar política de interés prioritario para el desarrollo municipal la protección de bosques y el aprovechamiento del recurso hídrico en la prestación de servicios públicos en beneficio de la comunidad carmelitana y el propio municipio.
6. Restringir toda actividad minera en el área delimitada en el artículo 2 del Presente Acuerdo.
7. Garantizar y promover la sostenibilidad y sustentabilidad de las comunidades nativas de las áreas delimitadas en armonía con mecanismos de desarrollo limpio y de aprovechamiento moderado de los recursos naturales.
8. Proteger, conservar y recuperar las cuencas hídricas que abastecen del recurso hídrico al acueducto municipal y acueductos veredales.
9. Desarrollar mecanismos que eviten la deforestación del bosque nativo en el área delimitada y promuevan la reforestación con especies nativas.
10. Promover y consolidar estrategias para la integración regional que conlleve a la protección del ambiente sano y cuencas hídricas, para el desarrollo económico, social, cultural de las comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera en la región.

11. Promover alianzas estratégicas con Centros de Investigación y universidades que propicien investigaciones científicas y métodos de producción sustentable con los recursos naturales en las áreas delimitadas.

PARÁGRAFO: Autorizar a la administración municipal para la explotación de materiales necesarios para la adecuación de vías dentro del municipio, cumpliendo con todos los requisitos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese una copia del Presente Acuerdo Municipal, al Ministerio de Minas y Energía, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del decreto 2691 de 2014

PARÁGRAFO: Hace parte Integral de este Acuerdo Municipal los documentos anexos:


1. Mapas 1 y 2: Propuesta: medidas de protección del ambiente sano.
2. Estudio Técnico de las medidas de protección solicitadas para las áreas delimitadas en el Artículo 2, de este acuerdo.


ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige sus efectos a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.


Presentado a consideración del Concejo Municipal para sesiones extraordinarias del mes de Abril de 2015.



NESTOR MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal


JEYRSSON ALID ZULUAGA JARAMILLO
Secretario de Planeación.

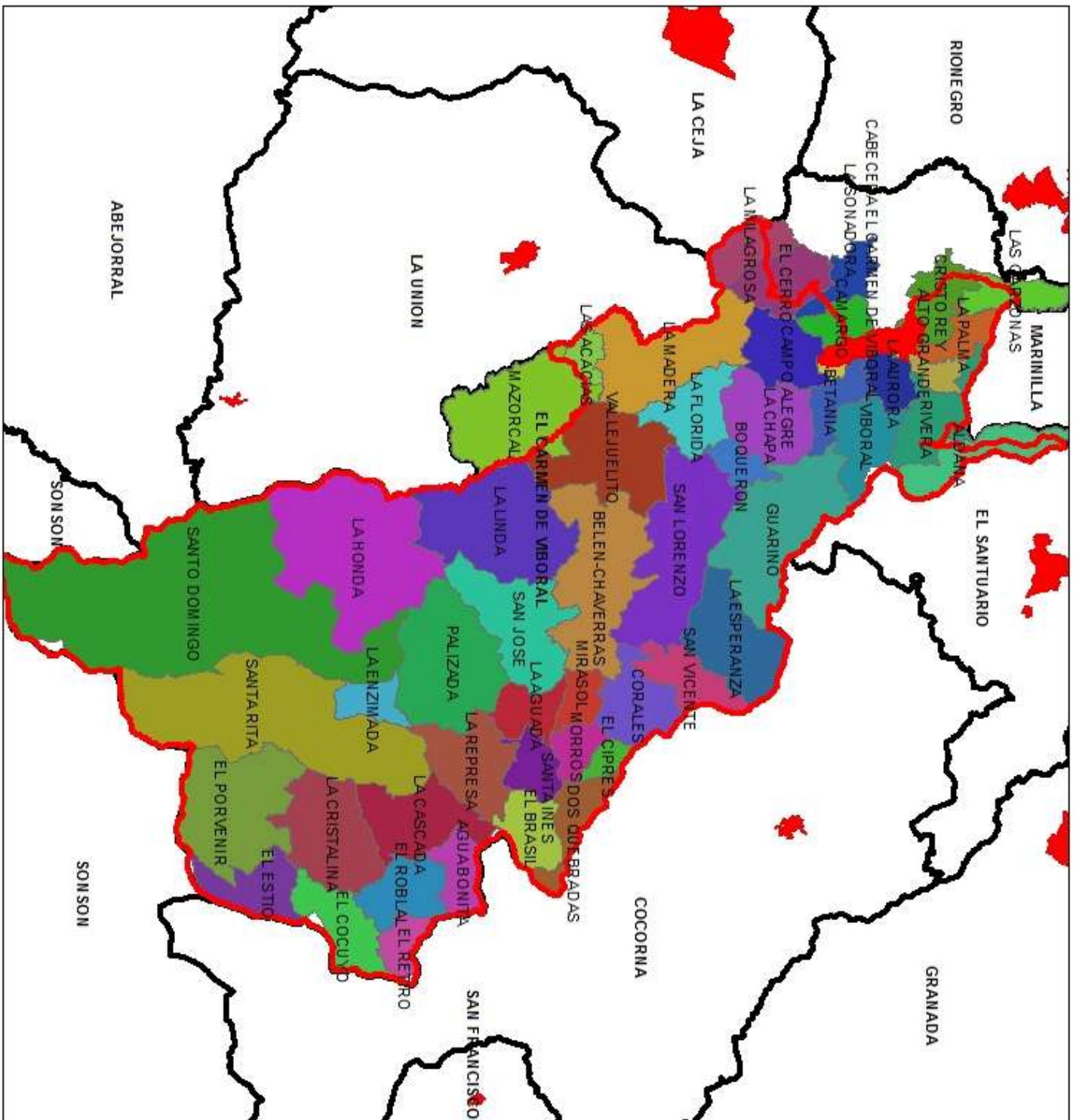

VICENTE ARCILA GIRALDO
Concejal Proponente


HUBER ESTRADA,
Jefe Oficina UGAM-UMATA


HERMES DANIEL ZULUAGA G.
Concejal Proponente


HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO.
Concejal Proponente

PREMIER DEBATE
FECHA: Jueves 09 de Abril 15
HORA: 02 30 P.M
NOMBRE: Lyda Marcela Gómez



Municipio
El Carmen de Viboral

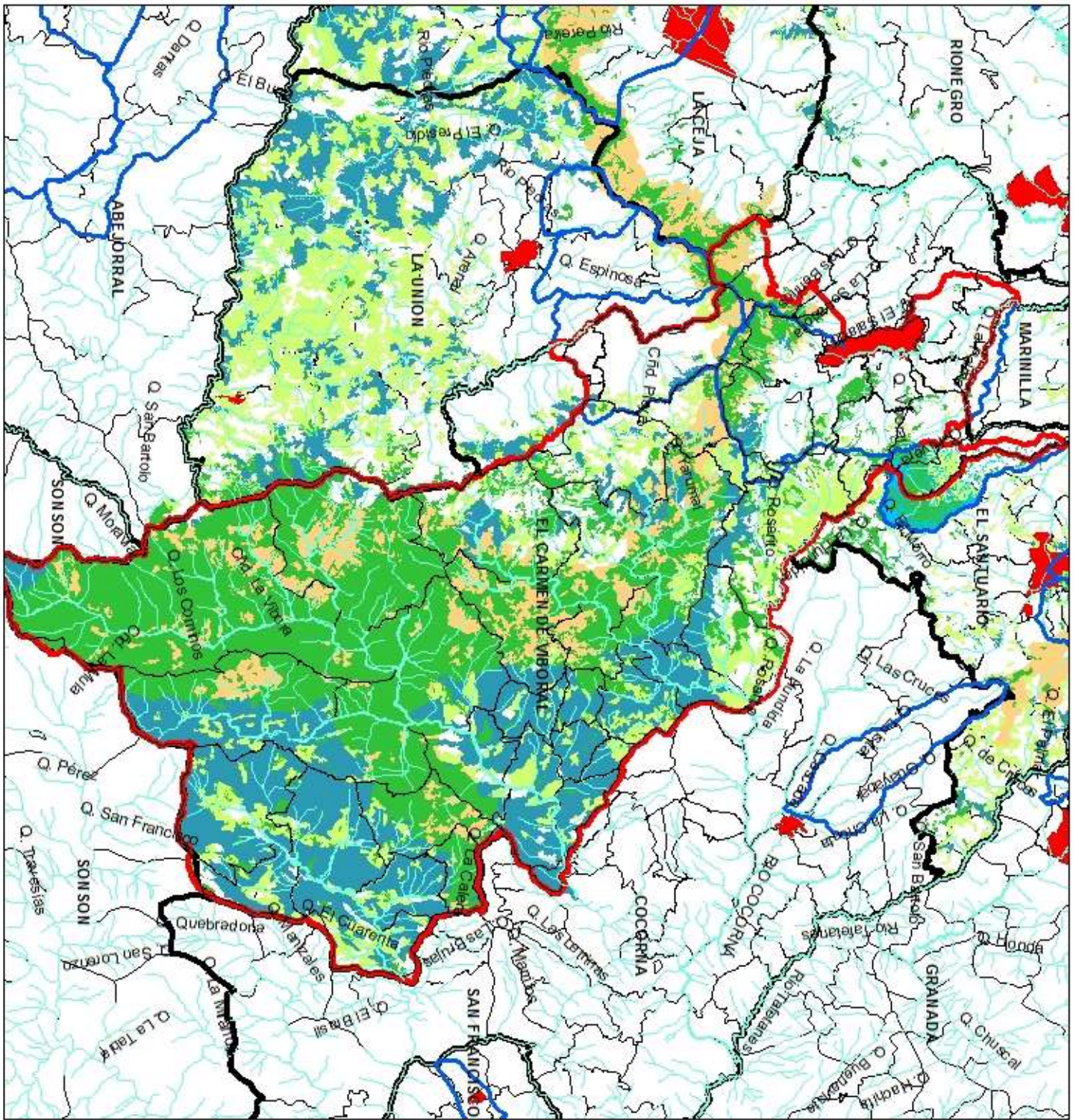
MUNICIPIO
EL CARMEN DE VIBORAL
Propuesta: Medidas de
Protección del Ambiente
Sano

CONVENCIONES

-  Municipios
-  Delimitación, Protección, Ambiente, Sano
-  AREAS_URBANAS

Sistema de Coordenadas
MAGNA SIRGAS
Origen Bogotá
Marzo/2015





MUNICIPIO
EL CARMEN DE VIBORAL
 Propuesta de Medidas de
 Protección del Ambiente
 Sano



CONVENCIONES

- Municipios
- AREAS_URBANAS
- Delimitación_Protección_Ambiente_Sano
- Veredas_Protección_Ambiente_Sano
- POMCAS_REGION
- RIOS_EL_CARMEN
- Red de Drenaje
- Acueducto_250
- <all other values>
- Z_Aou_250
- Agroboscal
- Pendientes >75%
- Protección
- Restauración
- Rondas hídricas
- Rondas hídricas

Sistema de Coordenadas
 MAGNA SIRGAS
 Origen Bogotá
 Marzo/2015



Kofi Annan

Con la convicción de propiciar condiciones claras para la legitimación un modelo de desarrollo local sostenible en el que el progreso del municipio de El Carmen de Viboral logre involucrar y conciliar el desarrollo como un proceso participativo, abierto y sistemático que garantice la consecución de objetivos claves en la gestión del territorio en su aspectos comunitarios, sociales, ambientales, económicos, institucionales y otro tipo de iniciativas locales encaminadas al bienestar general de toda la población, y como respuesta al Decreto 2691 de 2014¹ se expone el presente Acuerdo Municipal **"Por medio del cual se establecen las medidas de protección del ambiente sano, y en especial de las cuencas hídricas, para el desarrollo económico, social, cultural de las comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera en algunas zonas del municipio el Carmen de Viboral"**

El presente proyecto de Acuerdo Municipal es un argumento categórico que sustentado en estudios, da respuesta al modelo extractivo propuesto por la Nación y a sus consecuencias, al Decreto 2691 de 2014 como una forma activa y eficaz en el proceso y en la decisión de concertar la protección de cuencas hídricas, la salubridad de la población y el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades del municipio de El Carmen de Viboral, y a su vez es una decisión ética, oportuna y consecuente con el territorio, y en la obligación de proteger el municipio, a sus fuentes hídricas, su bosque nativo, su territorialidad y su estructura económica y social, sus lógicas culturales, su autonomía, su soberanía, la vida, la dignidad y el entorno natural de todos los habitantes.

Consecuentes con esto, convocamos al derecho constitucional de gozar de un medio ambiente sano, al territorio y al acceso a la tierra y al agua, como un bien público, que debe tener especial protección del Estado (art 8, 72, 79 y 80 - CP), a nuestra competencia que como Concejo Municipal poseemos para regular los usos del suelo en el territorio. (Art. 311 y 313 numeral 7- CP), al ejercicio de los principios de autonomía y descentralización para la gestión de los intereses de las entidades territoriales (artículo 287 - CP) y de Coordinación y Concurrencia (artículo 288 - CP)

Así mismo, conforme con el artículo 33 de la ley 136 de 1994 en la que se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, y la Sentencia C-339/2002 Derecho al Ambiente Sano-Construcción conjunta del Estado y de los ciudadanos y en correspondencia con el concepto que los Magistrados de la Corte Constitucional suscribieron en aclaración a la Sentencia C-123 de 2014, en el que dicen que *"la protección prioritaria a la producción de alimentos es un mandato expreso del artículo 65 de la Constitución; por lo tanto, en aquellos casos en que resulten incompatibles el desarrollo de la política de exploración y explotación minera y los usos*

¹ Decreto 2691 de 2014. "Por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 y se definen los mecanismos para Acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera." República de Colombia. Ministerio de Minas y Energía. 23 de diciembre de 2014. Bogotá D.C.

agrícolas del territorio, las autoridades mineras deberán dar aplicación al criterio de prevalencia previsto en el artículo 65 de la Constitución”

Consecuentemente, es necesario afirmar que frente al tema extractivo en el país², y en Oriente Antioqueño, han sido numerosos los antecedentes relacionados con la coyuntura del entorno a la extracción y exploración de los recursos naturales; despojo de tierras, violencia, grupos armados, conflictos sociales y movilizaciones ciudadanas relacionados con aprovechamiento y defensa del territorio.³

Ha sido el control y sobre todo la forma como se diseña el acceso, la provisión y el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales uno de los determinantes cruciales en el ejercicio del poder en las dinámicas del desarrollo, en cuanto al dominio territorial y a la desestructuración de tejidos comunitarios locales y por ello este tema resulta de gran importancia dentro del debate sobre el futuro de los territorios.

No obstante se hace importante poner en contexto las circunstancias sobre las cuales se está desplegando el debate en torno al potencial extractivo en Oriente Antioqueño, es preciso propiciar esta discusión sobre un marco de justicia social en el que sea posible vincular y comprender las visiones de las comunidades locales, y demás actores involucrados, y promover oportunidades de generación de riqueza que pueden ser canalizadas para enfrentar los retos que plantea un desarrollo local sostenible.

Este proyecto de acuerdo se vincula con los referentes rurales de nuestro Municipio, enfatizando en las presiones que sobre el territorio ejerce la puesta en marcha de procesos de desarrollo y en la resistencia que generan los mismos en las comunidades, abordando el valor que tiene el agua y la protección del medio ambiente dentro de la construcción social de la realidad. El proyecto quiere contribuir a entender, cuál es ese movimiento de fuerzas que genera un *campo intermedio de intereses y discursos frente al territorio* y que se garanticen los procesos de permanencia y posible resistencia a modelos ajenos a la cotidianidad nuestra y que modifican el modo de vivir de los pobladores.

Esta propuesta encuentra su validez en la importancia que tiene comprender el sentido de los ejercicios de planificación y ordenamiento del territorio rural del Municipio de El Carmen de Viboral y cuál es la recepción que tienen de éstos los habitantes de las zonas que pueden verse afectadas por los procesos de intervención económica de explotación de los recursos naturales no renovables.

En el contexto del oriente antioqueño, ya desde hace aproximadamente veinte años se han venido tratando el tema del manejo de los recursos hídricos y ambientales como el

² Minería en Colombia. Daños ecológicos y socio-económicos y consideraciones sobre un modelo minero alternativo. Vol. III. Contraloría General de la República.. Imprenta Nacional de Colombia. 2014. Bogotá D.C. Minería en Colombia. Control público, memoria y justicia socio-ecológica, movimientos sociales y posconflicto. Vol. IV. Contraloría General de la República.. Imprenta Nacional de Colombia. 2014. Bogotá D.C.

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Análisis de la conflictividad. [Documento consultado de Internet – 13 de febrero de 2015] [Http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/projects/COL/00058220/Analisis%20conflictividad%20Oriente%20Antioque%C3%B1o.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/projects/COL/00058220/Analisis%20conflictividad%20Oriente%20Antioque%C3%B1o.pdf) véase también: La guerra en el Oriente Antioqueño entre dos proyectos de desarrollo. En Agencia de prensa Rural. <http://www.prensarural.org/ruben20031209a.htm>

Plan Estratégico de Oriente -PLANEO-, 2009; el Protocolo Para el Desarrollo Regional, 1991 liderado por la Corporación Autónoma Regional Rionegro-Nare -CORNARE- y publicaciones realizadas en el marco de convenios interadministrativos donde se presentan diversos elementos que dentro de un marco normativo y jurídico presentan efectos sobre la formalización, la puesta en escena de los lineamientos que sobre el ordenamiento territorial están formulados para la población del oriente antioqueño en vías de la consolidación de "Visión Antioquia Siglo XXI", 1985). También se encuentran documentos compilatorios de la legislación producida en las últimas décadas sobre las formas de resistencia y organizaciones que trascienden las movilizaciones campesinas y que cada vez más comprometen a un sinnúmero de actores sociales en los procesos de movilización y algunos documentos tipo manuales donde se presentan los protocolos a seguir (Cornare, 2009).

Los resultados que se esperan con el proyecto de acuerdo, buscan en primer lugar poder abarcar asuntos estructurales de las configuraciones territoriales desde las experiencias propias e las comunidades y su forma de representar su realidad. En este sentido, ha sido un poco difícil equiparar ese asunto con las formas de relación que tienen las personas de la vereda con el contexto, ya que asuntos como el desarraigo y los desplazamientos forzados por la violencia, marcan esa forma de relación con su espacio.

El presente Proyecto de Acuerdo contempla como parte integral del mismo el estudio técnico que soporta, las medidas de protección solicitadas, documento investigativo que hace parte de la Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en su componente Rural.

Es importante agradecerle a todos y cada uno de las personas que hicieron parte de la comisión accidental nombrada para darle estudio y redactar la presente iniciativa, sin el apoyo de ellos no hubiese sido posible consolidar este Proyecto de Acuerdo. (Anexamos Listados de Asistencia)

Esperamos contar con el apoyo decidido de todos los concejales y concejalas del municipio, para que la presente iniciativa sea todo un éxito y se convierta en acuerdo municipal y de esta manera proteger la vida, el territorio y el medio ambiente.

Presentado a consideración del Concejo Municipal para sesiones extraordinarias del mes de Abril de 2015.



NESTOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

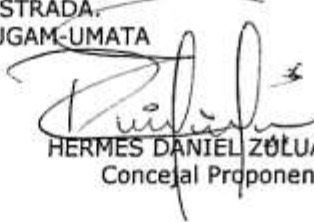


JEYRSSON ALID ZULUAGA JARAMILLO
Secretario de Planeación.



VICENTE ARCILA GIRALDO
Concejal Proponente

Huber Estrada
HUBER ESTRADA
Jefe Oficina UGAM-UMATA



HERMES DANIEL ZULUAGA G.
Concejal Proponente



HUGO ARBELÁEZ OSORIO
Concejal Proponente

CONCEJO MUNICIPAL
PRIMER DEBATE
JUEVES 09 de Abril / 15
2:30 P.M.
Lyda Marcela Gómez.